



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO AAFY 12/2015

**POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2015 3**

Acuerdo AAFY 12/2015 por el que se establecen Disposiciones Administrativas en Materia Fiscal para el Ejercicio 2015

Carlos Manuel de Jesús Pasos Novelo, Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Primero. Que los actos de autoridad, en materia fiscal, se rigen, entre otros, por el principio de legalidad, por ello, es obligación del estado, como parte de su política fiscal, lograr la correcta observancia de las leyes en relación con los elementos que constituyen las contribuciones estatales.

Segundo. Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán establece, en su artículo 7, fracción VI, que corresponde a dicha agencia vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales.

Tercero. Que en este sentido, la ley antes referida dispone, en su artículo 14, fracción IV, que es facultad del Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

Cuarto. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, en el eje del desarrollo Yucatán Seguro, establece el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con dicho objetivo se encuentran las de "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal" e "Implementar mecanismos que permitan la correcta observancia de las leyes aprobadas por el Congreso del Estado".

Quinto. Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 49, fracciones III y VII, que, para el mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales, las autoridades procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Sexto. Que para fortalecer la certeza jurídica en el estado, con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, resulta necesario expedir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 12/2015 por el que se establecen Disposiciones Administrativas en Materia Fiscal para el Ejercicio 2015

Capítulo I Disposiciones generales

I.1. Este acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas, de carácter general, que permitan la aplicación de las normas fiscales en el estado de

Yucatán y brinden certeza jurídica a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

I.2. Para los efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Agencia: la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

II. Anexo único: el anexo único de este acuerdo.

III. Código: el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

IV. Convenio: el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008 y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de diciembre de 2008.

V. Ley: la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VI. Registro estatal: el Registro Estatal de Contribuyentes.

VII. Secretaría: La Secretaría de Administración y Finanzas.

I.3. Para los efectos de lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en su artículo 17, fracción I, los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones, ya sean impresos o por los medios electrónicos a que se refiere el anexo único, serán incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales de la agencia conforme a las disposiciones fiscales, con la finalidad de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal y solo podrán ser transmitidos en los términos de las excepciones establecidas en el artículo 93 del código, además de las previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Capítulo II

Disposiciones relativas al Código Fiscal del Estado de Yucatán

II.1. En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 8, las autoridades estatales que remitan créditos a la agencia, para su cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución, deberán enviar dos originales del documento determinante del crédito, el cual deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Identificación y ubicación:

a) Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal.

b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes y, preferentemente, cédula única del registro de población del deudor o del representante legal de la persona moral deudora.

c) Domicilio del deudor, que incluya: número de calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal y municipio o delegación política, según se trate.

d) Cargo público, en su caso.

II. Determinación del crédito:

- a) Autoridad que determinó el crédito.
- b) Documento determinante del crédito, con firma autógrafa del funcionario que lo emitió.
- c) Número de resolución.
- d) Fecha de determinación del crédito.
- e) Concepto por el que se originó el crédito.
- f) Importe del crédito en pesos.
- g) Fecha en que debió cubrirse el pago, en su caso.
- h) Especificación, en la determinación del crédito o en el oficio de remesa, del destino específico cuando se trate de multas administrativas no fiscales con un destino específico o participables con terceros, y de multas impuestas por autoridades administrativas no fiscales.
- i) Fecha de caducidad o vencimiento legal.
- j) Acta de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito, debidamente certificados.

En el caso de sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, la resolución deberá enviarse en tantos ejemplares, por duplicado, como responsables se señalen en las resoluciones.

Cuando la autoridad emisora no presente completa la información a que se refiere este artículo, la agencia le devolverá la información presentada y requerirá que subsane las omisiones.

II.2. Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 24, los interesados podrán realizar declaraciones, pagos o enteros de contribuciones, a través de la página de Internet de la agencia, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

La Clave de Identificación Electrónica Estatal sustituye la firma autógrafa y produce los mismos efectos.

II.3. En relación con lo dispuesto por el código, en sus artículos 26, 28, 45 y demás relativos, las formas oficiales aprobadas por la agencia, que deberán ser utilizadas por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, son las que se relacionan en el anexo único.

Cuando en las disposiciones fiscales no se haga referencia a un formato oficial, las promociones, avisos, declaraciones, expedición de constancias u otros documentos se harán mediante escrito libre, que deberá contener los requisitos que establecen los artículos 26, 27 y 45 del código.

II.4. Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 26, los contribuyentes que ejerzan la opción de imprimir y llenar las formas oficiales deberán apegarse a los requerimientos técnicos publicados en la página de Internet de la agencia.

II.5. En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 28, la representación de las personas físicas o morales podrá acreditarse mediante poder especial siempre que se cuente con las facultades suficientes y conste en escritura pública, póliza, o en carta poder firmada ante dos testigos. El otorgante y los testigos deberán ratificar su consentimiento ante las autoridades fiscales o fedatario público.

No será aplicable lo establecido en este artículo para los casos en que las disposiciones fiscales establezcan la presentación de un poder con características diferentes.

II.6. Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 29, cuando el pago de contribuciones y sus accesorios se efectúe mediante cheque, certificado o de caja salvo buen cobro, estos deberán contener en el anverso la siguiente leyenda: "para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas".

Tratándose del pago de contribuciones realizado por los notarios y demás fedatarios públicos a cuenta de terceros, se autoriza que este no se efectúe mediante cheque certificado.

II.7. La agencia aceptará como medio de pago de contribuciones y sus accesorios a cargo de personas físicas las tarjetas de crédito emitidas por instituciones de crédito autorizadas por la secretaría.

Tratándose de pagos realizados con tarjeta de crédito, los ingresos se entenderán recaudados en el momento en que la institución de crédito autorizada libere los recursos a favor de la secretaría.

II.8. En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 29, último párrafo, la información que en materia estadística de ingresos deberán proporcionar los contribuyentes a la agencia es la precisada en los formatos contenidos en el anexo 5.1 del formato AAFY-05, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal; en el anexo 5.2 del formato AAFY-05, sobre hospedaje; y en el anexo 6.1 del formato AAFY-06, sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos; contenidos en el anexo único.

II.9. Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 31, los interesados deberán presentar su solicitud de devolución de contribuciones mediante el formato AAFY-03 denominado Solicitud de Devolución, contenido en el anexo único, ante las oficinas autorizadas de la agencia, y adjuntar a dicho formato la siguiente documentación:

I. Escrito libre de solicitud de devolución que deberá contener como mínimo: nombre, denominación o razón social, domicilio, autoridad a la que se dirige, propósito de la solicitud, cantidad solicitada en devolución, hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud, fecha, firma, teléfono y correo electrónico.

II. Documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder o mandato, en caso de actuar en representación del interesado. El contribuyente deberá presentar dicho documento en original para su cotejo y una copia para

anexar al expediente respectivo, o bien entregar copia certificada, que igualmente será integrada al expediente.

III. Copia de identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, así como en su caso del representante legal. Para estos efectos podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

IV. Original de la declaración, ficha de depósito o documento en que conste el pago solicitado en devolución.

V. Hoja de trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución enterada en demasía o indebidamente.

VI. Declaración complementaria en la que se haya manifestado el monto porque se solicita la devolución, en su caso.

VII. Copia de los pagos provisionales efectuados, en su caso.

VIII. Copia de la declaración del ejercicio presentada por el contribuyente, en su caso.

IX. Original del recibo oficial, en el caso de derechos, junto con la declaración de la unidad administrativa responsable de otorgar el servicio objeto del derecho, que precise que dicho recibo no fue utilizado, ya sea mediante oficio o en el reverso del recibo oficial, con el sello de dicha unidad administrativa, así como la firma del servidor público responsable de la declaración.

X. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la secretaría, cuando el contribuyente haya obtenido este por el pago de las contribuciones objeto de su solicitud de devolución.

II.10. En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 33, la agencia podrá efectuar la devolución mediante depósito a cuenta del contribuyente acreditado, previa autorización, de conformidad con lo siguiente:

I. Tratándose de devoluciones mediante depósito a la cuenta del contribuyente, este deberá anotar en el formato correspondiente el número "Clabe" de su cuenta bancaria activa para transferencias electrónicas a dieciocho dígitos, la cual deberá estar a su nombre, así como la denominación de la institución integrante del sistema financiero a la que corresponda dicha cuenta.

II. Una vez autorizada la devolución, esta se transferirá al número "Clabe" de cuenta bancaria proporcionado por el contribuyente, o bien, se depositará en la cuenta bancaria del contribuyente.

III. Los comprobantes de las instituciones financieras se consideraran como comprobante de pago de la devolución.

IV. Cuando el día que venza el plazo para realizar la devolución no sea posible efectuar el depósito por causas imputables a la institución financiera designada por el contribuyente, y en el caso de que no exista la cuenta o se haya cancelado o contenga errores el número de la cuenta, se suspenderá el plazo hasta en tanto se efectúe el depósito.

V. En caso de devolución de contribuciones tramitada en términos de lo dispuesto en la regla II.9 de este acuerdo, mediante efectivo o cheque, el contribuyente deberá presentar al momento de efectuarse esta, la siguiente documentación:

a) Identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Para estos efectos podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

b) En caso de actuar en representación del interesado, documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder o mandato.

VI. Las devoluciones que se realicen en efectivo no podrán exceder la cantidad de un mil pesos, moneda nacional.

II.11. Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 34, los contribuyentes que estén obligados a pagar mediante declaración que opten compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio, incluyendo sus accesorios, deberán presentar ante las oficinas autorizadas de la agencia, el formato AAFY-04 denominado Aviso de Compensación, contenido en el anexo único y adjuntar la siguiente documentación:

I. Escrito libre de solicitud de compensación que deberá contener como mínimo: nombre, denominación o razón social, domicilio, contribución de la que proviene la cantidad a compensar, contribución y período en la que se desea compensar, autoridad a la que se dirige, propósito de la solicitud, hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud, fecha, firma, teléfono y correo electrónico.

II. Documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder o mandato, en caso de actuar en representación del interesado. El contribuyente deberá presentar dicho documento en original para su cotejo y una copia para anexar al expediente respectivo, o bien entregar copia certificada, que igualmente será integrada al expediente.

III. Copia de identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, así como, en su caso, del representante legal. Para estos efectos podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

IV. Original del recibo oficial, declaración, ficha de depósito o documento en que conste el pago solicitado en compensación.

V. Declaración complementaria en la que se haya manifestado el monto porque se solicita la compensación.

VI. Hoja de trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución enterada en demasía o indebidamente.

VII. Copia de los pagos provisionales efectuados, en su caso.

VIII. Copia de la declaración del ejercicio presentada por el contribuyente, en su caso.

II.12. En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 40, las personas físicas o morales contribuyentes o retenedoras que deban inscribirse en el registro estatal y presentar avisos de actualización derivados del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizarán, para cumplir con esta obligación, los formatos AAFY-01 denominado Solicitud de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y AAFY-02 denominado Avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes, contenidos en el anexo único, los cuales deberán ser presentados ante las oficinas autorizadas de la agencia.

II.13. Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 88, la dación en pago de bienes o servicios podrá proponerse por los deudores de toda clase de créditos a favor del Gobierno del estado y podrá aceptarse discrecionalmente por la secretaría, por conducto de la agencia.

Sólo se aceptarán en dación en pago bienes de fácil realización o aprovechables en los servicios públicos estatales, con excepción de los siguientes:

- I. Bienes de fácil descomposición o deterioro.
- II. Mercancías de procedencia extranjera, cuya legal estancia no esté acreditada en el país.
- III. Semovientes.
- IV. Armas prohibidas.
- V. Materias y sustancias inflamables, contaminantes, radioactivas o peligrosas.
- VI. Bienes que se encuentren embargados, ofrecidos en garantía o con algún gravamen o afectación.
- VII. Bienes muebles e inmuebles afectos a algún fideicomiso.
- VIII. Bienes muebles e inmuebles sujetos al régimen de copropiedad, cuando no sea posible que el Gobierno del estado asuma de manera exclusiva la titularidad de todos los derechos.
- IX. Bienes que por su naturaleza o por disposición legal estén fuera del comercio.

La solicitud de dación en pago que los deudores de toda clase de créditos presenten a la agencia, además de los requisitos previstos en los artículos 26 y 27 del código, deberá contener:

I. Importe total del adeudo señalando, en caso de créditos fiscales, las contribuciones que lo integran, su monto y accesorios causados, período y actualización correspondientes a la fecha de presentación de la solicitud y número del crédito. Tratándose de créditos no fiscales, el monto del adeudo por principal e intereses ordinarios y moratorios, en su caso.

II. Descripción y características de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de bienes, declaración sobre el estado físico en que se encuentren, con especificación de ser nuevos o usados.

III. Plazo durante el cual se prestarán los servicios, en su caso, en el entendido de que dicha prestación no podrá exceder del plazo máximo de dieciocho meses.

IV. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la dación en pago es la única forma que tiene el deudor para cumplir con la obligación a su cargo.

A la solicitud de propuesta de dación en pago, se anexará la siguiente documentación:

I. General:

a) Constancia de la última notificación del importe adeudado si la autoridad ya ha determinado el crédito fiscal o, en su caso, notificación del estado actual del crédito cuando éste no sea de carácter fiscal.

b) Copia de la última declaración anual del pago del impuesto sobre la renta, así como copia de las seis últimas declaraciones de entero presentadas, de impuestos estatales a los que esté obligado el contribuyente.

c) Estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, encaso de personas morales, incluyendo flujos de efectivo, así como los estados financieros más recientes cuya antigüedad no sea mayor de tres meses anteriores a la solicitud.

d) Oferta formalizada por el tercero a cuyo nombre se encuentre el bien, en su caso.

II. En el caso de inmuebles, adicionalmente se requerirá la siguiente documentación:

a) Avalúo emitido, según corresponda, por institución de crédito autorizada, por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, por corredor público o por perito autorizado, con antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de solicitud.

b) Primer testimonio o copia certificada de la escritura pública con la que se acredite la propiedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

c) Certificado de libertad de gravámenes actualizado.

d) Constancia de no adeudos fiscales federales y locales.

e) Copia de los respectivos planos con colindancias y croquis de localización.

f) Fotografías recientes del inmueble.

III. En el caso de muebles, adicionalmente se requerirá la siguiente documentación:

a) Documento o factura original que acredite su propiedad, excepto cuando los bienes propuestos sean fabricados por el propio deudor, en cuyo caso deberá presentar los precios de lista y copias de la primera y

última factura de venta de bienes iguales a los propuestos, expedidos por el deudor en cada uno de los seis meses anteriores a aquél en que se presente la solicitud, o cualquier otro elemento que permita determinar o precisar el valor de tales bienes.

b) Documentación que acredite la legal importación de los bienes, cuando su procedencia sea extranjera, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera.

IV. Específica para servicios:

a) Descripción detallada y características de los servicios.

La solicitud de propuesta de dación en pago, con los respectivos documentos anexos, se recibirá para su integración y estudio, siempre y cuando reúna todos los requisitos que establece este acuerdo.

En caso de que, a juicio de la autoridad que reciba la solicitud, sea necesaria la presentación de documentación adicional o aclaración documental, contable o financiera, se requerirá al solicitante concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial correspondiente, para que cumpla con los requisitos solicitados, con el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo, se resolverá declarando que la solicitud se tendrá por no presentada, continuándose con el procedimiento de cobro correspondiente.

La agencia podrá, en cualquier momento, revisar y, en su caso, validar los avalúos que hayan sido presentados por los solicitantes. Asimismo, podrá requerir la práctica de nuevos avalúos con cargo al deudor, a través de alguno de los valuadores autorizados, en el caso de que cuente con elementos suficientes para determinar que el avalúo presentado no refleja el valor real del bien.

Si a juicio de la autoridad la solicitud no cumple total o parcialmente con los requisitos y condiciones necesarias para la aceptación de la dación propuesta, ya sea por no reunir los elementos esenciales o documentales para su procedencia o los bienes o servicios propuestos no sean de fácil realización o, en su caso, no sean aprovechables o de utilidad para los servicios públicos estatales, se dictará resolución negando la solicitud de dación propuesta, y se notificará al interesado para los efectos legales correspondientes.

Del análisis de la documentación presentada, la agencia podrá resolver que una parte del adeudo se cubra en efectivo y la diferencia con la dación de bienes o servicios en pago, indicando las circunstancias que tomó en cuenta para emitir esta resolución.

En los términos de lo establecido por el código, en su artículo 88, último párrafo, la resolución que emita la autoridad no podrá ser impugnada.

En caso de que se acepte la dación en pago, la agencia emitirá la resolución correspondiente y se suspenderán provisionalmente, a partir de la fecha de dicha resolución, todos los actos tendientes al cobro del crédito, así como la actualización de su principal y accesorios.

De no formalizarse la dación en pago en los términos del artículo 88 del código, la suspensión del cobro quedará sin efectos, como si nunca hubiera existido y se actualizará el adeudo y sus accesorios desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que este se efectúe.

En las resoluciones que acepten la dación en pago de bienes o servicios deberá asentarse:

I. Nombres y domicilios del deudor, de la agencia y de los representantes legales, en su caso.

II. Concepto, importe y, en su caso, el número del crédito adeudado.

III. Datos de identificación del deudor o de su representante legal, así como de los bienes o servicios materia de la operación.

IV. Valor en que se reciben los bienes muebles o inmuebles o, en su caso, el monto límite que se aceptará para que el importe del adeudo sea cubierto con servicios.

V. Condiciones de entrega de los bienes.

VI. Plazo durante el cual el deudor podrá cubrir con los servicios el importe autorizado de su adeudo.

VII. Obligación del deudor de cubrir las contribuciones, honorarios notariales, derechos y gastos que se generen con motivo de la formalización de la dación en pago, lo cual será un requisito indispensable para que surta efectos dicha formalización.

VIII. Lugar y fecha de la resolución.

IX. Condiciones y términos adicionales que, según el caso, y conforme a las disposiciones legales, sean necesarias a juicio de la agencia.

Tratándose de servicios, en el supuesto de que estos se hayan prestado parcialmente al concluir el plazo otorgado en la resolución correspondiente, el crédito se extinguirá proporcionalmente y el deudor no quedará liberado del pago del saldo insoluto. El saldo se incrementará con la actualización y recargos generados desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe y se iniciarán o continuarán los actos tendientes a su cobro.

Para cubrir oportunamente los gastos debidamente justificados que eroguen los auxiliares por la administración o venta de los bienes, su importe se cargará a la cuenta que al efecto se establezca, el cual se recuperará con el producto de su venta.

Capítulo III Impuestos estatales

III.1. Impuesto sobre el ejercicio profesional

III.1.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 20, los contribuyentes presentarán el pago del impuesto sobre el ejercicio profesional, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre

Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar, en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre el Ejercicio Profesional y llenar los campos correspondientes a tal columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

III.2. Impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales

III.2.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 20-E, los contribuyentes presentarán pagos provisionales del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-08 denominado Declaración Provisional del Pago y/o Entero del Impuesto Cedular sobre la Obtención de Ingresos por Actividades Empresariales, contenido en el anexo único.

III.2.2. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 20-G de la ley y el artículo 42 del código, los contribuyentes que sean sujetos del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales y que se encuentren tributando en el régimen de incorporación fiscal establecido en la sección II del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tendrán por cumplida su obligación de llevar y conservar la contabilidad siempre y cuando registren, en medios o sistemas electrónicos, los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación.

III.3. Impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles

III.3.1. Los fedatarios públicos, para los efectos del artículo 20-I de la ley, presentarán la declaración del entero del impuesto por la enajenación de bienes inmuebles ante las oficinas autorizadas de la agencia, a través el formato AAFY-07 denominado Declaración de Pago y/o Entero del Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles, contenido en el anexo único.

III.3.2. Los fedatarios públicos acreditarán que cumplieron con la obligación de calcular y recaudar el impuesto a que se refiere el capítulo II-B de la ley, a través del original o copia certificada de la declaración del entero del impuesto, que deberán acompañar al apéndice del instrumento público correspondiente.

III.3.3. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 20-K, los fedatarios públicos deberán acompañar al apéndice del instrumento público correspondiente, copia certificada de la documentación comprobatoria presentada por el contribuyente a través de la cual acreditó que el bien inmueble objeto de enajenación era su casa-habitación.

III.4. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal

III.4.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 26, los contribuyentes presentarán el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de

Impuestos Estatales, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar, en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

III.4.2. Los contribuyentes deberán presentar, conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, anexo 5.1 del formato AAFY-05, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, el cual se encuentra contenido en el anexo único.

III.4.3. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 26, los contribuyentes que se beneficien con el estímulo fiscal establecido en los artículos 27-A y 27-C de dicha ley deberán anexar a su declaración la siguiente documentación:

I. Escrito libre de solicitud que deberá contener, como mínimo: nombre, denominación o razón social, domicilio, autoridad a la que se dirige, propósito de la solicitud, hechos y circunstancias relacionados con la solicitud, fecha, firma, teléfono y correo electrónico.

II. Documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder, en caso de actuar en representación del interesado. El contribuyente deberá presentar dicho documento en original para su cotejo y una copia para anexarse al expediente respectivo, o bien, entregar copia certificada, que igualmente será integrada al expediente.

III. Copia de identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, así como, en su caso, del representante legal. Para este efecto, podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector vigente, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

IV. Papeles de trabajo integrados de conformidad con la mecánica de cálculo prevista en la regla III.4.5 de este acuerdo.

III.4.4. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 27-B, fracción V, se considera que hay sustitución patronal cuando:

I. Exista entre el patrón sustituido y el patrón sustituto transmisión, por cualquier título, de los bienes esenciales afectos a la explotación, con ánimo de continuarla. El propósito de continuar la explotación se presumirá en todos los casos.

II. En los casos en que los socios o accionistas del patrón sustituido sean, en su mayoría, los mismos del patrón sustituto y se trate del mismo giro mercantil.

III.4.5. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 27-C, segundo párrafo, se observará lo siguiente:

I. El promedio mensual de la plantilla de personal del año calendario inmediato anterior se determinará sumando el número total de trabajadores permanentes existentes en cada uno de los meses del año inmediato anterior y el

resultado se dividirá entre el número de meses que corresponda; dicho resultado se expresará en enteros y un decimal.

II. Durante el año calendario en que se aplique el estímulo fiscal, se restará al número de trabajadores permanentes del mes que se declare el resultado obtenido conforme a la fracción anterior, que en caso de tener un valor positivo se considerará como número de empleos adicionados.

III. Cuando de la fracción anterior se obtenga un número de empleos adicionados, el impuesto a cargo se determinará restando al total de las erogaciones gravadas por el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, las erogaciones gravadas correspondientes a los trabajadores permanentes adicionados del mes que se declare, y las erogaciones gravadas correspondientes a los trabajadores permanentes adicionados en los meses anteriores, obteniendo así la base gravable de dicho mes, a la que se aplicará la tasa establecida por el artículo 24 de la ley.

IV. Las erogaciones gravadas correspondientes a cada trabajador permanente adicionado se considerarán para efecto de determinar el estímulo fiscal solo por los primeros doce meses siguientes a su contratación o registro en cualquiera de las instituciones de seguridad social que operan en el estado.

III.4.6. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 27-C, párrafo tercero, se consideran empleos de carácter eventual los que desempeñen los trabajadores que habitualmente, sin tener el carácter de trabajadores de planta, presten servicios en una empresa o establecimiento supliendo las vacantes transitorias o temporales, así como los trabajos extraordinarios o para obra determinada, que no constituyan una actividad normal o permanente de la empresa.

III.4.7. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su título segundo, capítulo III, sección octava, los contribuyentes que se beneficien con los estímulos fiscales establecidos en los artículos 27-A y 27-C, deberán haber cumplido en tiempo y forma con todas sus obligaciones fiscales, incluso aquellas que no impliquen pago durante el trimestre inmediato anterior al mes a partir del cual aplique el mencionado estímulo fiscal. Además no deberán tener créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos estatales y, en caso de contar con autorización para el pago en parcialidades, haber cumplido en tiempo con estas.

Los contribuyentes que inicien actividades y se beneficien del estímulo fiscal, no están exentos de inscribirse en el registro estatal y de presentar las declaraciones que correspondan.

III.4.8. El derecho para aplicar el estímulo fiscal, es personal del contribuyente y no podrá transferirse por acto entre vivos, ni en los casos de fusión o escisión ni por cualquier otro acto jurídico.

III.4.9. Los contribuyentes que se beneficien con el estímulo fiscal deberán conservar como parte de su contabilidad toda la información y documentación respaldo relacionada con la aplicación del estímulo, durante los plazos a que se refiere el código.

III.4.10. En relación con lo dispuesto por la ley, en su título segundo, capítulo III, sección octava, así como en su artículo 26, los contribuyentes que se beneficien con el estímulo fiscal deberán presentar la declaración del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal en los términos de las reglas III.4.1, III.4.2 y III.4.3 de este acuerdo y deberán anotar el monto del estímulo correspondiente al mes por el cual se beneficien.

III.4.11. El estímulo fiscal quedará cancelado en su totalidad, sin mayor trámite, cuando las autoridades fiscales comprueben falsedad de la información o el contribuyente incurra en omisiones o infracciones fiscales, sin perjuicio de las sanciones legales que procedan.

La cancelación podrá hacerse en cualquier tiempo.

La autoridad fiscal notificará al contribuyente dicha cancelación y este, a su vez, deberá enterar, dentro del mes siguiente a la fecha de cancelación, el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal que hubiera resultado si el estímulo fiscal no hubiese sido aplicado. El impuesto que resulte se enterará actualizado con los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido por el código.

III.5. Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos

III.5.1. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 32, los contribuyentes presentarán el pago del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-06 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos/A las Erogaciones en Juegos y Concursos. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

III.5.2. Los contribuyentes deberán presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 6.1 del formato AAFY-06, sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos; el cual se encuentra contenido en el anexo único.

III.5.3. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 31, fracción IV, la constancia de retención que se deberá proporcionar a quien obtenga premios derivados de juegos permitidos con cruce o captación de apuestas, por quien organice, realice o explote los eventos, o por quien reciba, registre, cruce o capte las apuestas, es la contenida en el formato AAFY-10 denominado Constancia de Retención del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos, el cual se encuentra en el anexo único.

III.6. Impuesto sobre hospedaje

II.6.1. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 40, los prestadores de servicios de hospedaje presentarán el pago del impuesto sobre

hospedaje en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre Hospedaje y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

III.6.2. Los prestadores de servicios de hospedaje deberán presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 5.2 del formato AAFY-05, sobre hospedaje; el cual se encuentra contenido en el anexo único.

II. 7. Impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social

III.7.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 46, cuando los contribuyentes tengan la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el ejercicio profesional, presentarán conjuntamente con dicha declaración, la declaración del impuesto a que se refiere el citado artículo, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto.

Los impuestos a que se refiere este artículo se presentarán a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, los recuadros Sobre Ejercicio Profesional y el Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social, y llenar los campos de las columnas correspondientes. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

III.8. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

III.8.1. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 47-A, párrafo cuarto, también se presume que se es propietario, cuando el vehículo esté inscrito a nombre del contribuyente en el Registro Estatal de Control Vehicular.

III.8.2. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 47-A, párrafo penúltimo, las personas físicas o morales, tenedoras o usuarias de vehículos, sujetas al pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que cambien de domicilio, deberán informar a la agencia mediante escrito libre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 26 y 27 del código, al cual deberán anexar los siguientes documentos: el aviso y anexos presentados a la Secretaría de Seguridad Pública, copia de identificación oficial de propietario y copia del documento que acredite la propiedad del vehículo. Tratándose de vehículos que hayan sido enajenados, adicionalmente, deberá anexarse copia de la identificación oficial del adquirente y, en su caso, el documento que acredite la traslación de la propiedad del vehículo.

III.8.3. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 47-J, los tenedores o usuarios de los vehículos, para gozar del beneficio establecido en el artículo 47-I de la citada ley, deberán obtener de la agencia, la resolución de autorización de exención del impuesto del vehículo que se trate.

III.8.4. Los distribuidores autorizados y las personas físicas o morales que se dediquen a la compraventa de vehículos presentarán, a más tardar el día diecisiete de cada mes, la declaración con la información relativa a cada uno de los vehículos enajenados en el mes inmediato anterior, a que se refiere el artículo 47-M de la ley, vía Internet a través de la aplicación en línea denominada "Declaración informativa de vehículos enajenados", disponible en la página de Internet www.aafy.yucatan.gob.mx, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

Los contribuyentes que cuenten con varios establecimientos para la realización de dichas actividades dentro del territorio del estado podrán presentar una sola declaración informativa.

El llenado de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo para el llenado del programa electrónico, el cual estará disponible en la página antes referida.

III.8.5. Los contribuyentes capturarán en la aplicación en línea a que se refiere la regla anterior la siguiente información:

I. Datos del vehículo enajenado:

- a) Marca.
- b) Año modelo.
- c) Número de identificación vehicular o de serie o de chasis.
- d) Número de placa o permiso provisional.
- e) Entidad federativa de procedencia, en caso de no contar con placas del estado de Yucatán.

II. Datos del comprador:

- a) Nombre, denominación o razón social.
- b) Domicilio.
- c) Registro Federal de Contribuyente, en su caso.

III. Datos del comprobante fiscal digital del vehículo enajenado:

- a) Folio fiscal.
- b) Fecha.
- c) Importe total.

III.8.6. Al finalizar la captura y realizar el envío de la información, se enviará a los contribuyentes, vía Internet, a través de la aplicación, un acuse de recibo con sello digital; se considerará que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar su declaración, cuando hayan presentado la información a través de la

página de Internet de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y obtengan el acuse de recibo.

III.8.7. Los distribuidores autorizados y las personas físicas o morales que se dediquen a la compraventa de vehículos, que deban presentar la declaración con la información relativa a cada uno de los vehículos enajenados en el mes inmediato anterior, a que se refiere el artículo 47-M de la ley, no estarán obligados a presentar la información relativa a las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor.

III.9. Impuesto a las erogaciones en juegos y concursos

III.9.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 32, las personas obligadas a recaudar el impuesto a las erogaciones en juegos y concursos presentarán el pago del citado impuesto, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-06 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos/A las Erogaciones en Juegos y Concursos. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro A las Erogaciones en Juegos y Concursos, y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

III.9.2. Las personas obligadas a recaudar el impuesto a las erogaciones en juegos y concursos quedarán relevadas de presentar el aviso de aumento de obligaciones al registro estatal, a que se refiere el artículo 40 del código, al presentar el primer pago correspondiente a dicho impuesto.

Capítulo IV Derechos estatales

IV.1. Derecho por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas

IV.1.1. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 85-L, párrafo tercero, se considera como mes completo el mes en el que el contribuyente instale las máquinas sobre las cuales deba pagar el derecho.

IV.1.2. En relación con la integración del registro de máquinas previsto en el artículo 85-K de la ley y para cumplir la obligación señalada en el artículo 85-N, fracción V, del propio ordenamiento, el contribuyente deberá presentar ante las oficinas de la agencia el formato AAFY-12 denominado Solicitud de Registro de Máquinas de Juegos, contenido en el anexo único, especificando, por cada máquina, los siguientes datos: número de serie, proveedor de la máquina y fecha de alta.

IV.1.3. Para cumplir la obligación señalada en el artículo 85-N, fracción IV, de la ley, el contribuyente deberá informar, en su declaración, sobre cada máquina que enajene, ceda, deje de utilizar, así como las que adquiera o instale en el establecimiento.

IV.1.4. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 85-L, los contribuyentes presentarán el pago del derecho por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas mediante el formato AAFY-11 denominado Declaración de Pago de Derechos por los Servicios de Supervisión, Vigilancia y Registro de Máquinas de Juegos y Apuestas. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

IV.1.5. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 85-M, el holograma que deberá adherirse a cada máquina de juegos que se encuentre en los establecimientos señalados en el artículo 85-J del propio ordenamiento, deberá ser un holograma de seguridad en sustrato transparente, adherido a una tarjeta inteligente de 8.5 centímetros de largo y 5.5 centímetros de ancho, con la imagen institucional de la agencia en ambas caras, la cual tendrá comunicación con el software de control de inventarios por medio de tecnología main frame o RFID.

Capítulo V

Impuestos federales coordinados

V.1. Impuesto sobre la renta a entidades federativas por la ganancia en la enajenación de bienes inmuebles

V.1.1. Los fedatarios públicos y jueces realizarán los pagos por concepto de impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en las oficinas autorizadas de la agencia, mediante el formato AAFY-13 denominado Declaración de Pago y/o Entero de Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas por la Ganancia en la Enajenación de Bienes Inmuebles, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través de la página de Internet. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

V.2. Impuesto sobre la Renta del Régimen de pequeños contribuyentes, vigente hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013

V.2.1. Las personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes que deban presentar declaraciones por concepto de impuesto sobre la renta causado en períodos anteriores al 1 de enero de 2014, realizarán los pagos por concepto de dicho impuesto de conformidad a las disposiciones vigentes en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la cláusula décima primera del convenio, en las oficinas autorizadas de la agencia, mediante el formato AAFY-14 denominado Declaración de Pago y/o Entero del Régimen de Pequeños Contribuyentes, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través de la página de Internet. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

V.3. Impuesto sobre la Renta del régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales, vigente hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013

V.3.1. Las personas físicas con actividades empresariales del régimen de intermedios que deban presentar declaraciones por concepto del pago del 5% del impuesto sobre la renta causado en períodos anteriores al 1 de enero de 2014, realizarán los pagos por concepto de dicho impuesto de conformidad con las disposiciones vigentes en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la cláusula décima

segunda del convenio en las oficinas autorizadas de la agencia, mediante el formato AAFY-15 denominado Declaración de Pago y/o Entero del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales a Entidades Federativas, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través de la página de Internet. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

V.4. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

V.4.1. Los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013 se encuentren en el supuesto del artículo 2-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios vigente hasta dicha fecha y estén obligadas al pago de tal impuesto, deberán realizarlo en las oficinas autorizadas de la agencia mediante el formato AAFY-16 denominado Declaración de Pago y/o Entero de IEPS por la Venta Final de Gasolina y Diesel, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través de la página de Internet. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Las disposiciones establecidas en este acuerdo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Tercero. Derogación tácita

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este acuerdo.

Se expide este acuerdo en Mérida, a 2 de enero de 2015.

(RÚBRICA)

Carlos Manuel de Jesús Pasos Novelo
Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

Anexo único



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL AAFY-01
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO
	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MATRIZ <input type="checkbox"/>
	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>
	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES	
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)				
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL				
	CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL	
	DOMICILIO	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	DIA	MES	AÑO		
	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PERSONA MORAL	FECHA DE FIRMA DE PROMPTUO CONSTITUTIVO	DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE ACTA	ACTIVIDAD PREPONDERANTE
		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	DIA	MES	AÑO		

OBLIGACIONES FISCALES	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL
	<input type="checkbox"/> HABITUAL <input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS
	<input type="checkbox"/> ORGANIZADOR <input type="checkbox"/> RETENEDOR <input type="checkbox"/> MÁQUINAS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE
	<input type="checkbox"/> PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VEHÍCULOS ENAJENADOS	

REPRESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
	APELLIDO PATERNO		
	APELLIDO MATERNO		
	NOMBRE(S)		
		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	

- INSTRUCCIONES:
1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
 2. Anotar en su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-998-9000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



AVISOS EN EL REGISTRO ESTATAL AAFY-02 DE CONTRIBUYENTES

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">CONTRIBUYENTE</td> <td style="font-size: 8px;">ESTABLECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/></td> <td>MATRIZ <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></td> <td>SUCURSAL <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MATRIZ <input type="checkbox"/>	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> </table>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO													
PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MATRIZ <input type="checkbox"/>													
PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>													
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES														
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES														
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN														

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL			
CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELEC TRÓNICO

<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> INICIO DE SUCESIÓN	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL PUESTO FIJO O SEMIFIJO	DÍA	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL **	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE):	DÍA	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> TRASPASO DE LA NEGOCIACIÓN	DÍA	MES	AÑO				
<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO O SEMIFIJO	DÍA	MES	AÑO				
<input type="checkbox"/> INICIO DE LIQUIDACIÓN	DÍA	MES	AÑO								

CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELEC TRÓNICO

<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> HABITUAL <input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS
<input type="checkbox"/> ORGANIZADOR <input type="checkbox"/> RETENEDOR <input type="checkbox"/> MÁQUINAS	<input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VEHÍCULOS ENAJENADOS	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o emendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-990-0000

Original Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son instrucciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, cobros y avisos, al presentar las declaraciones, cobros y avisos, en forma distinta a la señalada en las disposiciones de cada uno, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.



SOLICITUD DE DEVOLUCION AAFY-03

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos al presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades

<div style="border: 2px dashed black; padding: 20px; min-height: 100px;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p> </div>	<p>CONTRIBUYENTE</p> <p>PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/></p> <p>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td style="text-align: center;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td style="text-align: center;">CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES								
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN								

GENERALES	<p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 90%;" type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input style="width: 90%;" type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input style="width: 90%;" type="text"/></p>	<p>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input style="width: 90%;" type="text"/></p> <p>NOMBRE COMERCIAL <input style="width: 90%;" type="text"/></p>
------------------	---	--

IMPUESTOS	<p>DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/></p> <p>N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/></p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/></p> <p>LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE: IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/></p> <p>PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/> SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/> IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/></p> <p>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/></p>
------------------	---

DERECHOS	<p>FECHA DE ELABORACION DEL RECIBO OFICIAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p> <p>DERECHOS <input type="text"/></p> <p>FOLIO DE RECIBO OFICIAL <input type="text"/></p>
-----------------	---

INFORMACIÓN DE DEPÓSITO	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCION A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:</p> <p>NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCION BANCARIA <input style="width: 90%;" type="text"/></p> <p>NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" <input style="width: 90%;" type="text"/></p>
--------------------------------	---

REPRESENTACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td><td style="width: 90%;"><input type="text"/></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">APELLIDO PATERNO</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">APELLIDO MATERNO</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">NOMBRE(S)</td><td><input type="text"/></td></tr> </table> <div style="border: 2px dashed black; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p style="font-size: 0.8em;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS</p> <p style="font-size: 0.8em;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p> </div>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>	NOMBRE(S)	<input type="text"/>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>										
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>										
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>										
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>										
NOMBRE(S)	<input type="text"/>										

INSTRUCCIONES:

1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.



AVISO DE COMPENSACIÓN AAFY-04

Sin infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, cobrados y otros, al presentar las declaraciones, cobrados y otros, en forma distinta a la señalada en las disposiciones legales, o bien cuando se presenten en dichas irregularidades.

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<p>CONTRIBUYENTE</p> <p>PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/></p> <p>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></p>	<p>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p>																								
<p>GENERALES</p> <p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/> APELLIDO MATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/> NOMBRE(S) <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input style="width: 250px;" type="text"/> NOMBRE COMERCIAL <input style="width: 150px;" type="text"/></p>																										
<p>COMPENSACIÓN QUE APlica PROviENE DE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DECLARACIÓN <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">NÚMERO <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 60%;">IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal</td> <td>IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO</td> <td>IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">LA DECLARACIÓN PROVIENE DE:</td> <td>IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/></td> <td>IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/></td> <td>IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/>	N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal		IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/>	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO		IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/>	LA DECLARACIÓN PROVIENE DE:		IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/>	PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/>		IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/>	SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/>		IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>			IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/>			IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/>																								
N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal		IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/>																								
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO		IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/>																								
LA DECLARACIÓN PROVIENE DE:		IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/>																								
PAGO DE LO INDEBIDO <input type="checkbox"/>		IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/>																								
SALDO A FAVOR <input type="checkbox"/>		IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>																								
		IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/>																								
		IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/>																								
<p>DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DECLARACIÓN <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">NÚMERO <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 60%;">IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal</td> <td>IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN</td> <td>IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERÍODO</td> <td>IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">MES <input type="checkbox"/></td> <td>IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">AÑO <input type="checkbox"/></td> <td>IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/>	N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal		IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/>	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN		IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/>	PERÍODO		IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/>	MES <input type="checkbox"/>		IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/>	AÑO <input type="checkbox"/>		IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>			IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/>			IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <input type="checkbox"/>																								
N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal		IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS <input type="checkbox"/>																								
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN		IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <input type="checkbox"/>																								
PERÍODO		IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE <input type="checkbox"/>																								
MES <input type="checkbox"/>		IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS <input type="checkbox"/>																								
AÑO <input type="checkbox"/>		IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>																								
		IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/>																								
		IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/>																								
<p>DETALLE DE LA COMPENSACIÓN</p> <p>MONTO DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO PENDIENTE DE COMPENSAR <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>HISTORICO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>ACTUALIZADO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>CANTIDAD A COMPENSAR <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>CANTIDAD PENDIENTE DE COMPENSAR <input style="width: 150px;" type="text"/></p>																										
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>REPRESENTACIÓN</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input style="width: 150px;" type="text"/></p> </td> <td style="width: 60%; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS</p> <div style="border: 2px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p> </td> </tr> </table>			<p>REPRESENTACIÓN</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input style="width: 150px;" type="text"/></p>	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS</p> <div style="border: 2px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>																						
<p>REPRESENTACIÓN</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input style="width: 150px;" type="text"/></p>	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS</p> <div style="border: 2px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>																									

- INSTRUCCIONES:**
1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
 2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.



DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO ANEXO DE IMPUESTOS ESTATALES 5.2

SOBRE HOSPEDAJE

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	PERÍODO MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/> NÚMERO DE AUDITORÍA <input type="text"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="text"/> N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
SECCION 1 GENEERALES			
APELLIDO PATERNO <input type="text"/>		APELLIDO MATERNO <input type="text"/>	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>		NOMBRE(S) <input type="text"/>	
NOMBRE COMERCIAL <input type="text"/>			
SECCION 2 CLASIFICACIÓN			
GRAN TURISMO <input type="checkbox"/> ESTRELLA <input type="checkbox"/>		CATEGORÍA 2 ESTRELLAS <input type="checkbox"/> 3 ESTRELLAS <input type="checkbox"/> 4 ESTRELLA <input type="checkbox"/> 5 ESTRELLAS /a <input type="checkbox"/> SIN CATEGORÍA <input type="checkbox"/> MOTEL O SIMILARES <input type="checkbox"/>	
/a Incluye clase especial, hoteles boutique y Gran Turismo			ESTADÍSTICAS NÚMERO DE CUARTOS <input type="text"/>
SECCION 3 REPORTE DE AFIDENCIAS			
CUARTOS DISPONIBLES <input type="text"/>	A. CUARTOS OCUPADOS		B. LLEGADA DE TURISTAS
	NACIONALES <input type="text"/>	INTERNACIONALES <input type="text"/>	C. No. DE TURISTAS NOCHE
	NACIONALES <input type="text"/>	INTERNACIONALES <input type="text"/>	NACIONALES <input type="text"/>
	INTERNACIONALES <input type="text"/>	INTERNACIONALES <input type="text"/>	INTERNACIONALES <input type="text"/>

ESTIMADO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS: La información proporcionada en el presente anexo tiene como propósito conocer las afluencias de visitantes y cuartos ocupados que se registran en los establecimientos de hospedaje durante el mes de pago del impuesto a dicho servicio.
SUGERENCIA: En caso de que el establecimiento ya se encuentre reportando de manera continua en el Programa de Monitoreo Hotelero DataTur de la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), puede apoyarse a través del cuestionario que se utiliza para tal propósito, facilitando la respuesta del presente Anexo. Para cualquier duda respecto al llenado del presente anexo, favor de dirigirse al correo electrónico anexo.hospedaje@yucatan.gob.mx

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 - Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2014: 01/2014
 - Se entenderán los siguientes conceptos para el llenado:
 - Número de Cuartos:** Se refiere al total de cuartos que registra el establecimiento de hospedaje en el Directorio Turístico InvenTur de la Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán (www.inventur.yucatan.gob.mx).
 - Cuartos disponibles:** Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contabiliza las habitaciones que por reparación o alguna otra causa estén fuera de servicio. En este campo deben sumarse los cuartos con los que operó el establecimiento en cada uno de los días del mes (por ejemplo, si fueron 10 cuartos disponibles por día, se deberán multiplicar por el número de días del mes en cuestión y anotar dicho resultado).
 - Cuartos ocupados nacionales:** Registra el total de cuartos que fueron ocupados por residentes en el país (visitantes nacionales) durante el periodo de referencia, incluyendo cortesías. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados nacionales que registró el establecimiento en cada uno de los días del mes.
 - Cuartos ocupados internacionales:** Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el periodo de referencia, incluyendo cortesías. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales que registró el establecimiento en cada uno de los días del mes.
 - Llegada de turistas nacionales:** Corresponde al número de turistas residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).
 - Llegada de turistas internacionales:** Corresponde al número de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).
 - Turistas noche nacionales:** Se obtiene del registro diario del número de turistas residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).
 - Turistas noche internacionales:** Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original Oficina recaudadora 1a Copia Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos el presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo establecido en las disposiciones de cada una de ellas, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.



DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO ANEXO DE IMPUESTOS ESTATALES 6.1

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	<p>CONTRIBUYENTE</p> <p>PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/></p> <p>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></p>	<p>PERÍODO</p> <p>MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p> <p>NÚMERO DE AUDITORÍA</p>	
	<p>DECLARACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal</p>	<p>NÚMERO <input type="text"/></p> <p>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>		
	<p>FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA</p> <p><input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p>			
<p>GENERALES</p> <p>APELLIDO PATERNO <input type="text"/> APELLIDO MATERNO <input type="text"/> NOMBRE(S) <input type="text"/></p> <p>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> NOMBRE COMERCIAL <input type="text"/></p>				
<p>BASE</p> <p>TOTAL DE LOS INGRESOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE SE OBTENGA POR LA CELEBRACIÓN DE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS. <input type="text"/></p> <p>TOTAL DE LOS PREMIOS OBTENIDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS COMO RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN DE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS. <input type="text"/></p>				
<p>DESPOLOSE DE CONCEPTOS</p> <p>1. IMPUESTO A PAGAR POR TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS <input type="text"/></p> <p>2. IMPUESTO A PAGAR POR TOTAL DE LOS PREMIOS OTORGADOS <input type="text"/></p> <p>3. IMPUESTO A PAGAR POR NÚMERO DE MÁQUINAS <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;">CANTIDAD DE MÁQUINAS <input type="text"/> CUOTA MENSUAL <input type="text"/></p> <p>TOTAL DE IMPUESTO A PAGAR <input type="text"/></p>				

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos el presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a la establecida en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.

INSTRUCCIONES:

1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014
4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
5. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-900-999-9000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES AAFY-07

Sin infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos al presentar las declaraciones, solicitudes y avisos en forma de lista o en forma de lista a lo señalado en las disposiciones de este, o bien cuando se presenten con otras irregularidades.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA: DIA MES AÑO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	DIA MES AÑO FECHA DE OPERACIÓN O FIRMA DE LA ESCRITURA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NÚMERO DE LA ESCRITURA: <input type="text"/>
---	---

APELLIDO PATERNO <input style="width: 95%;" type="text"/>	APELLIDO MATERNO <input style="width: 95%;" type="text"/>	NOMBRE(S) <input style="width: 95%;" type="text"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 95%;" type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 95%;" type="text"/>	NOTARIO <input type="checkbox"/> ESCRIBANO <input type="checkbox"/> No. <input style="width: 20px;" type="text"/> OTRO (ESPECIFICAR): <input style="width: 80%;" type="text"/>

APELLIDO PATERNO <input style="width: 95%;" type="text"/>	APELLIDO MATERNO <input style="width: 95%;" type="text"/>	NOMBRE(S) <input style="width: 95%;" type="text"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 95%;" type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 95%;" type="text"/>	

CALLE <input style="width: 95%;" type="text"/>	CRUZAMIENTOS <input style="width: 95%;" type="text"/>	NO. INT. Y LETRA <input style="width: 95%;" type="text"/>	NO. EXT. Y LETRA <input style="width: 95%;" type="text"/>	AVENIDA <input style="width: 95%;" type="text"/>	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL <input style="width: 95%;" type="text"/>
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO <input style="width: 95%;" type="text"/>	CODIGO POSTAL <input style="width: 95%;" type="text"/>	LOCALIDAD <input style="width: 95%;" type="text"/>	MUNICIPIO <input style="width: 95%;" type="text"/>		
CASA HABITACION <input type="checkbox"/>	LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/>	TERRENO <input type="checkbox"/>			

CONCEPTOS	IMPORTE
A. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	<input style="width: 95%;" type="text"/>
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<input style="width: 95%;" type="text"/>
C. BASE DE IMPUESTO (A-B)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
D. IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
E. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 95%;" type="text"/>
F. RECARGO	<input style="width: 95%;" type="text"/>
G. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 95%;" type="text"/>
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
J. PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es menor)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
K. CANTIDAD A PAGAR (H - I cuando H es mayor)	<input style="width: 95%;" type="text"/>

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

INSTRUCCIONES:

1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
2. Anotar en su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 19 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
4. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-0000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Fedatario Público 2a Copia: Enajenante

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



**CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, AAFY-10
SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS
LEGALMENTE PERMITIDOS**

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	MES	AÑO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL GANADOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
	<input type="text"/>		
	APELLIDO PATERNO	SEGUNDO MATERNO	NOMBRE(S)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DEL ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
	<input type="text"/>		
	APELLIDO PATERNO	SEGUNDO MATERNO	NOMBRE(S)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO	SEGUNDO MATERNO	NOMBRE(S)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DETALLES DEL EVENTO	FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO	MONTO DEL PREMIO OTORGADO	VALOR DE LOS SERVICIOS
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	MEDIO DE PAGO		
ELECTIVO	<input type="checkbox"/>	ESPECIE	<input type="checkbox"/>
		CHEQUE	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL ORGANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL ORGANIZADOR	FIRMA DE RECIBIDO DEL GANADOR

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original: ORGANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL 1a Copia: GANADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO



DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AAFY-11 SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REGISTRO DE MÁQUINAS DE JUEGOS Y APUESTAS

<p>SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD</p>	EJERCICIO FISCAL <input type="text"/> ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> MATRIZ <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> NÚMERO DE AUDITORÍA <input type="text"/>	
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="text"/> N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal DIA MES AÑO FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>	NOMBRE COMERCIAL <input type="text"/>
CALLE <input type="text"/>	CRUZAMIENTOS <input type="text"/>
NO. INT. Y LETRA <input type="text"/>	NO. EXT. Y LETRA <input type="text"/>
AVENIDA <input type="text"/>	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL <input type="text"/>
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	MUNICIPIO <input type="text"/>
TELÉFONO <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>

CONCEPTOS	IMPORTE
A. MESES COMPLETOS DESDE EL ALTA <input type="text"/>	
B. SALARIO MÍNIMO GENERAL <input type="text"/>	
C. VECES SMO <input type="text"/>	
D. DERECHO ANUAL POR MÁQUINA (B por C) <input type="text"/>	
E. DERECHO POR MÁQUINA POR MES COMPLETO (D entre 12) <input type="text"/>	
F. DERECHO POR MÁQUINA (E por A) <input type="text"/>	
G. NÚMERO DE MÁQUINAS REGISTRADAS <input type="text"/>	
H. TOTAL DE DERECHO (F por G) <input type="text"/>	
I. IMPUESTO PAGADO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO DEL DERECHO <input type="text"/>	
J. TOTAL A PAGAR (H menos I, sin que exceda de H) <input type="text"/>	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/> APELLIDO PATERNO <input type="text"/> APELLIDO MATERNO <input type="text"/> NOMBRE(S) <input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS <div style="border: 2px dashed black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
--	--

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha. Los campos que no apliquen deberán testarse.
 - Anotará su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Se anotará el ejercicio que corresponda utilizando cuatro números arábigos. Ejemplo: 2014
 - El campo de número de máquinas registradas (G) debe ser igual al declarado en el formato AAFY-12 SOLICITUD DE REGISTRO DE MÁQUINAS DE JUEGOS.
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Este formato deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente
SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y peticiones, así como el presentar las declaraciones, solicitudes y peticiones, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.



DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL REGIMEN AAFY-14 DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y anexos el presentar las declaraciones, solicitudes y anexos en forma defectuosa o en forma de mala fe, o bien cuando se presenten con datos irregulares.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

EJERCICIO FISCAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DECLARACIÓN NÚMERO
 N=Normal C= Complementaria R= Corrección Fiscal
 FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
 DIA MES AÑO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE AUDITORÍA

GENERALES
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DATOS
 INGRESOS EN EL PERIODO BIMESTRE
 ENE-FEB MAR-ABR MAY-JUN JUL-AGO SEP-OCT NOV-DIC

CONCEPTOS	AUTODETERMINADO				CUOTA FLUA
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Σ(ISR + IETU + IVA)	IMPORTE
A. IMPUESTO A PAGAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
C. RECARGO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectificó)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
I. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
J. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REPRESENTACIÓN
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRE(S)

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- INSTRUCCIONES:**
1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 2. Anotarás tu Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Se anotarán el ejercicio que corresponda utilizando cuatro números arábigos. Ejemplo: 2014
 4. Deberá señalar el bimestre que presentan.
 5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 6. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.



**DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL RÉGIMEN INTERMEDIO DE AAFY-15
LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES A
ENTIDADES FEDERATIVAS**

Sin instrucciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y juicios, con errores o en forma distinta a lo establecido en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten en días no hábiles.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

	PERÍODO MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/> NÚMERO DE AUDITORÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>																								
DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="text"/> N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																										
GENERALES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 100%;" type="text"/>																										
PAGO DEL IMPUESTO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 20%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>B. PARTE ACTUALIZADA</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>C. RECARGOS</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>E. CANTIDAD A PAGAR (A+B+C+D)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> </tbody> </table>			CONCEPTOS	IMPORTE	A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	B. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	C. RECARGOS	<input style="width: 100%;" type="text"/>	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	E. CANTIDAD A PAGAR (A+B+C+D)	<input style="width: 100%;" type="text"/>												
CONCEPTOS	IMPORTE																									
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
B. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
C. RECARGOS	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
E. CANTIDAD A PAGAR (A+B+C+D)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 20%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERÍODO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>d. BASE DEL PAGO (a - b - c)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>e. PAGO DETERMINADO DEL PERÍODO (d por Tasa 5%)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE LA LISR</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e - g) ó el menor</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectificó)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> </tbody> </table>			CONCEPTOS	IMPORTE	a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERÍODO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<input style="width: 100%;" type="text"/>	c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>	d. BASE DEL PAGO (a - b - c)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	e. PAGO DETERMINADO DEL PERÍODO (d por Tasa 5%)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE LA LISR	<input style="width: 100%;" type="text"/>	g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e - g) ó el menor	<input style="width: 100%;" type="text"/>	i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectificó)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CONCEPTOS	IMPORTE																									
a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERÍODO	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
d. BASE DEL PAGO (a - b - c)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
e. PAGO DETERMINADO DEL PERÍODO (d por Tasa 5%)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE LA LISR	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e - g) ó el menor	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectificó)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																									
REPRESENTACIÓN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/> APELLIDO PATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/> APELLIDO MATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/> NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/>		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS <div style="border: 1px dashed black; height: 40px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO																								

- INSTRUCCIONES:**
1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
 2. Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 3. Se anotarán en el período que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014
 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 5. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.



DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DE IEPS POR LA VENTA FINAL AAFY-16 DE GASOLINAS Y DIESEL

Sin infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos el presentador las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma defectiva a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con datos inexactos.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	PERÍODO MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/> NÚMERO DE AUDITORÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/> NÚMERO <input type="text"/>	N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal
	FECHA DE LA DECLARACIÓN O DE RECTIFICA DIA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

APELLIDO PATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/>	APELLIDO MATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/>	NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/>
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	NOMBRE COMERCIAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	

CONCEPTO	GASOLINA MAGNA	GASOLINA PREMIUM UBA	DIESEL
1. NÚMERO DE LITROS VENDIDOS	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
2. CUOTA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
3. IMPUESTO CAUSADO (1x2)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
4. OTRAS CANTIDADES A CARGO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
5. OTRAS CANTIDADES A FAVOR	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
6. IMPUESTO A CARGO (3+4-5)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

CONCEPTOS	IMPORTE
A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS GASOLINA Y DIESEL	<input style="width: 100%;" type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>
C. RECARGO	<input style="width: 100%;" type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
F. OTROS ESTÍMULOS (sin exceder de E)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
H. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
I. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>

ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE LITROS VENDIDOS		
	GASOLINA MAGNA	GASOLINA PREMIUM UBA	DIESEL
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/> APELLIDO PATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/> APELLIDO MATERNO <input style="width: 100%;" type="text"/> NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS <div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 40px; margin: 10px auto;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
--	--

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
- Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2014: 01-2014
- Deberá señalarse el bimestre que presenten.
- Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-990-9000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente
SE PRESENTA POR DUPLICADO

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA